



CROWN POINT ENERGÍA S.A. Y ST. PATRICK OIL & GAS S.A.

CROWN POINT ENERGÍA S.A. CUIT 30-70934626-8. ST. PATRICK OIL & GAS S.A. CUIT 30-70931649-0. De conformidad con lo dispuesto por el art. 83, inciso 3° de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Crown Point Energía S.A. ("CPESA"), con sede social en Godoy Cruz 2769, piso 4°, de C.A.B.A., inscrita ante el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 14240, Libro 29, Tomo de sociedades por acciones con fecha 15/11/2005; y ST. Patrick Oil & Gas S.A. ("STP"), con sede social en Godoy Cruz 2769, piso 4°, de C.A.B.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 14239, Libro 29, Tomo de Sociedades por Acciones con fecha 15/11/2005; han resuelto por sus respectivas Asambleas de Accionistas ambas de fecha 30/03/2020 la fusión por absorción por parte de CPESA de la totalidad de los activos y pasivos de STP, la que se disolverá sin liquidarse; aprobando asimismo el Compromiso Previo de Fusión. Se informa que: (i) de acuerdo con la normativa vigente, con fecha 30/03/2020 los Directorios de CPESA y STP aprobaron el Compromiso Previo de Fusión de misma fecha; (ii) STP solicitará su disolución sin liquidación como consecuencia de la fusión; (iii) debido a que CPESA tiene una participación del 98% en STP, se estableció una relación de canje de 6,88 únicamente con respecto a la participación del 2% que Crown Point Energy Inc. tiene en STP, y consecuentemente CPESA aumentará su capital social en \$ 6.045.241 pasando de \$ 353.534.403 a \$ 359.579.644; (iv) conforme al correspondiente Estado de Situación Patrimonial Consolidado de Fusión al 31/12/2019, la valuación del activo de CPESA era de \$ 3.229.700.526, la valuación del pasivo era de \$ 1.542.334.330 y su patrimonio era de \$ 1.687.366.196 y la valuación del activo de STP era de \$ 1.706.717.944, la valuación del pasivo era de \$ 264.068.246 y su patrimonio era de \$ 1.442.649.698. Las oposiciones de los acreedores, conforme al art. 83, inciso 3° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en Godoy Cruz 2769, piso 4°, de C.A.B.A. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de Crown Point Energía S.A. y St. Patrick Oil & Gas S.A. de fecha 30/03/2020 Martín Fernandez Dussaut - T°: 84 F°: 757 C.P.A.C.F.

e. 02/06/2020 N° 21774/20 v. 04/06/2020

Fecha de publicacion: 04/06/2020

